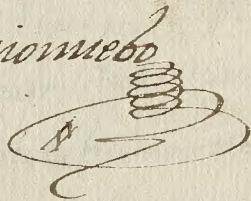


En el concepto si ablan la Camara no era el Al. Ma yor quien mandaba, ni ay por que presumirlo, quien tampoco Espana que se le de bueiba su oficio, con la nota que se le puso al margen, a estilo de superioridad estam- pando decreto; que denota in ferioridad en la persona a quien se dirige.

Dioy oñe. a V. m. d. le hagen 23 de Junio de 1806.

Juan de Maria Barriomedeo



Alcalde Mayor de Orabaca

Cada par: valen treinta Terceas con dos mar.

quise ensayo sea echo a presencia de Felipe Mart. Sando personero y del diputado, Dn. varitas Crea

AREN- EMIL 78

Villa de Reliquio de esta ... Luis Vicente Montanes ... que fue de dicha Villa ... de su Governacion, ran ... lugar. Digo: Que luego ... se solicitó por esta de ... S. M. (que Dios que ... Montanes, quien lo dio q. ... Servicio sin reputo a ... se Ministros fuertemente ... promovieron contra este ... y entre ellas fue ... de S. S. a su favor, qua ... y el pago fueso de buy ... y determinado por S. M. ... y aprobada S. S. ... orden con sus veinte ... pronto y efectivo pago a ... de segun la voluntad de ... al Interesado: A esta ... expedicion en tanto que ... informas las cumplimen ... que los Propios no tienen ... de portuagales a todos los ... de que guarub cobran ... lo necesitan p. cobran ... receptor de Latitudad lo q ... de Niño exporcion ... y sin Embargo.

